



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

C/ Bravo Murillo, 28
35003 Las Palmas de Gran Canaria
España

Teléfono: 928447800
Fax: 928361170

BASES PARA LA PROMOCIÓN DESTINADA A CONSUMIDORES
“LA MAGIA DE PHILIP MORRIS – CONSUMIDORES 2025”

A continuación, se recogen las bases legales que regulan la promoción “La Magia de Philip Morris” (en adelante la “**Promoción**” y las “**Bases**”). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, “**PMS**” o la “**Promotora**”) al respecto.

BASE PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción consiste en la participación por parte de fumadores adultos que compren una de las referencias de cigarrillos de la familia Philip Morris (Philip Morris KS Red y Philip Morris Red 24) en el punto de venta manual del distribuidor minorista en dos dinámicas promocionales por las que podrán participar en sorteo y/u obtener premios directos. Estas dinámicas promocionales son:

- “Dinámica 1”
- “Dinámica 2”

BASE SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad residentes en el área de Promoción indicada en la Base Novena que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE TERCERA.- PRODUCTOS

Todos los productos de cigarrillos de Philip Morris Spain de la familia Philip Morris: Philip Morris KS RED y Philip Morris KS RED 24 (los “**Productos en Promoción**”).

BASE CUARTA.- DURACIÓN

La Promoción estará vigente en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 15 de octubre de 2025.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE QUINTA.- DINÁMICA 1

El fumador adulto residente en Canarias que adquiera uno de los Productos en Promoción en un punto de venta adscrito a la Promoción podrá participar en uno de los 10 sorteos que se celebrarán en los puntos de venta adscritos a la Promoción, en los que se sortearán 100 tarjetas de 100€.

Para ello, el fumador adulto deberá rellenar los campos de datos personales del tarjetón (nombre, número de teléfono y nombre código del establecimiento), declarando así que es mayor de edad y fumador, y haber leído la información básica sobre protección de datos personales.

Una vez cumplimentado el tarjetón, el consumidor deberá depositarlo en las urnas habilitadas en los puntos de venta adscritos a la Promoción junto con: (a) un “inner liner” (papel protector que recubre los cigarrillos en el interior de las cajetillas) que irá pegado en el espacio habilitado para ello, (b) o un ticket de compra de la marca Philip Morris en cualquier de sus versiones.

La introducción de (1) cupón junto con (1) “inner liner” o (1) ticket de compra equivalen a una (1) participación en el sorteo.

Un mismo consumidor podrá participar hasta un máximo de 2 veces durante una misma jornada promocional en el mismo punto de venta, y podrá ganar como máximo 2 premios de la mecánica por sorteo.

BASE QUINTA.DOS - DINÁMICA 2

Además, el fumador adulto residente en Canarias que adquiera uno de los Productos en Promoción en un punto de venta adscrito a la Promoción seleccionado podrá participar en la Promoción a través un rasca y gana, con el que podrá obtener premios directos o seguir participando (se advierte de que el Participante no siempre obtendrá premios directos en la mecánica de rasca y gana, ya que algunas tarjetas no están premiadas)

Los premios a los que puede optar el fumador adulto que participe en la dinámica de rasca y gana son alguno de los siguientes:

- a. 7.500 encendedores no recargables, valorados en 300 euros en total.
- b. 3.000 ceniceros portátiles, valorados en 900 euros en total.
- c. 1.800 tarjetas de DINOSOL por valor de 10€ cada tarjeta, premio total valorado en 18.000 euros.
- d. 3.000 llaveros, valorados en 930 euros en total.
- e. 3.000 barajas de cartas de poker, valoradas en 3.150 euros en total.

BASE SÉPTIMA.- SORTEOS

- i. Transcurrido el periodo de participación (del 1 de septiembre de 2025 al 15 de octubre de 2025), se realizará un sorteo en cada una de las 10 áreas geográficas designadas previamente, en el que participarán todos los fumadores adultos que hayan adquirido los Productos en Promoción y depositado los tarjetones debidamente cumplimentados en la urna habilitada en los puntos de venta adscritos a la Promoción pertenecientes al área concreta. En total habrá 10 sorteos diferenciados, uno por cada área designada.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

- ii. Los sorteos tendrán lugar entre el día 20 de octubre y de 10 de noviembre de 2025. La Promotora no se hace responsable de cambios en los fechas debidos a factores ajenos a la organización.
- iii. Las áreas designadas estarán a disposición del fumador adulto en los puntos de venta adscritos a la promoción.
- iv. Los sorteos se realizarán en público, en cada uno de los diez puntos de venta designados entre los puntos de venta adscritos a la Promoción y que se comunicará con anterioridad, y mediante la extracción manual aleatoria.
- v. En cada uno de los sorteos se extraerán 10 tarjetones que corresponden a los ganadores y 4 tarjetones que corresponden a los suplentes. En total serán 100 ganadores y 40 suplentes.
- vi. Un representante de la Promotora llamará al número de teléfono indicado por los Participantes en los tarjetones para comunicar a los Participantes que han sido premiados. En el caso que el número de teléfono sea incorrecto, o que el consumidor ganador no responda después de tres intentos de llamada, el representante de la Promotora asignará el premio al primer suplente, por orden de extracción aplicando el mismo criterio para el contacto.
- vii. Los cupones cuyos datos obligatorios no se hayan cumplimentado en su totalidad serán considerados nulos y serán descalificados. La firma del cupón certifica la veracidad de los datos personales incluidos en el mismo.
- viii. PMS no será responsable de la pérdida, rotura, robo o desaparición de los cupones.
- ix. El premio será entregado, si es posible, en el momento del sorteo si el ganador asiste, o se pondrá a disposición en el punto de venta donde el consumidor participó (dentro del ámbito promocional de las Islas Canarias). Para ello, una vez comunicado al consumidor que ha sido ganador del sorteo, se procederá a enviar a través de correo postal o a través de uno de nuestros trabajadores de fuerza de ventas.

BASE OCTAVA.- EXCLUSIÓN

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni familiares en primer grado de consanguinidad de estos empleados) de la Promotora o de sus filiales, de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los propietarios y/o empleados de los establecimientos adheridos a la Promoción.

BASE NOVENA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE DÉCIMA.- GRATUIDAD

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

BASE DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

En el supuesto de que alguna de las actividades asociadas al premio consista en la asistencia a algún viaje o evento (por ejemplo: concierto, partido, espectáculo, exposición, gala, etc.), la Promotora no se hace responsable de la imposibilidad de acceder al evento o acudir al viaje por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca el organizador o promotor para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento por causas ajenas a la Promotora. Asimismo, la Promotora no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse en el viaje o evento y/o por su retraso o cancelación. La Promotora no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebren los eventos y que derive en la imposibilidad de asistir a los mismos.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir durante el viaje o evento ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda ocasionar a terceros durante el viaje o el evento. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio (viaje o evento) que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora (gastos de minibar, comidas o bebidas durante el viaje o evento, etc.).

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio (aviones, hoteles, actividades, transporte, etc.). Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio. La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE DÉCIMO SEGUNDA.- RECLAMACIONES

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

BASE DÉCIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLES

Estas Bases se registrarán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación con estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

Atentamente,

Janet Diaz Varela

Senior Manager Commercial Operations

En señal de conformidad, en Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, 11 de agosto de 2025.